LIBROS OBLIGATORIOS DE CONTABILIDAD

La norma mercantil exige la llevanza de los siguientes libros de contabilidad:

**Libro de inventarios y cuentas anuales:** se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán el inventario de cierre de ejercicio y las cuentas anuales.

**Libro diario:** registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa.

El artículo 30 del C. de comercio, establece que los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el registro mercantil del lugar donde este el domicilio, para que antes de su utilización se ponga en el primer folio, y en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro.

Será válida, sin embargo la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadernadas correlativamente para formar los libros obligatorios, legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes al cierre.

Al cierre, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.

Las cuentas anuales, reguladas en el artículo 34 de C. de Comercio, comprenderán los siguientes documentos:

* **Balance:** figuraran de forma separada el activo, el pasivo y el patrimonio neto.
* **Cuenta de pérdidas y ganancias**: recogerá el resultado del ejercicio separando los ingresos y los gastos.
* **Estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio**: tendrá dos partes. En la primera encontraremos los ingresos y gastos generados por la actividad de la empresa durante el ejercicio. La segunda contendrá todos los movimientos habidos en el patrimonio neto. Tambien se informara de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.
* **Estado de flujos de efectivo:** pondrá de manifiesto los cobros y los pagos realizados por la empresa, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio.
* **Memoria:** completará, ampliara y comentara la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

En la tercera parte del Plan General de Contabilidad se contienen las normas de elaboración de las Cuentas Anuales.